



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN  
SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL DESARROLLO DE LA  
ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y ACTIVIDADES  
COMPLEMENTARIAS**

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la realización de las actividades propias de un servicio de prevención ajeno en la especialidad de vigilancia de la salud y actividades complementarias, para la Universidad de Burgos, en los términos exigidos en la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y de salud pública.

### a) Datos generales de la Universidad de Burgos

La Universidad de Burgos es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que presta el servicio público de la educación superior.

A fecha 20/12/2020, el número de empleados públicos de la Universidad de Burgos es de 1.361 personas, distribuidos en los siguientes colectivos:

- Personal docente e investigador (PDI), 946 empleados públicos, de los cuales 492 son hombres y 454 mujeres.
- Miembros del personal de administración y servicios (PAS), 415 empleados públicos, de los cuales 157 son hombres y 258 mujeres.

La última relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (PAS) se encuentra publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 04/05/2020, y la del personal docente e investigador (PDI) en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos del 30/06/2020.

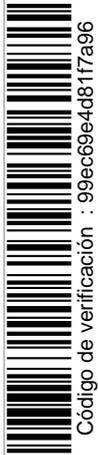
A lo largo de la vigencia del contrato pueden producirse bajas e incorporaciones de nuevos empleados públicos, incluso fuera del ámbito de las relaciones de puestos de trabajo.

La Universidad de Burgos dispone de los siguientes centros de trabajo, situados todos ellos en la ciudad de Burgos:

- Facultad de Ciencias
- Facultad de Educación
- Facultad de Derecho y Rectorado
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 1/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



- Escuela Politécnica Superior – Campus Vena (Edificio A)
- Escuela Politécnica Superior – Campus San Amaro (Edificio D)
- Complejo Antiguo Hospital Militar, que incluye la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Humanidades y Comunicación
- Edificio de I+D+i del Parque Científico Tecnológico
- Centro de Investigación en Biotecnología Alimentaria (CIBA)
- Biblioteca Universitaria
- Polideportivo Universitario
- Edificio de Administración y Servicios

En el caso de la apertura de nuevos centros de trabajo durante la vigencia del contrato, les será de aplicación la vigilancia de la salud, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

Se informa que en la Universidad de Burgos se desarrollan actividades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, al realizarse las siguientes actividades:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes
- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos
- Trabajos con exposición a agentes biológicos del grupo 3

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Burgos se encuentra publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 13/01/2011, y en el se detallan todos los aspectos relativos a esta entidad y a la gestión preventiva.

La Universidad de Burgos pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, con carácter previo a su actuación, información complementaria a los riesgos a los que se encuentran expuestos los empleados públicos de la Universidad de Burgos.

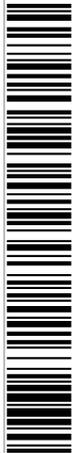
#### **b) Datos relativos a la vigilancia de la salud**

Teniendo en cuenta el carácter voluntario que tiene la vigilancia de la salud, no se puede determinar con exactitud el número de exámenes o reconocimientos que se van a realizar. No obstante, a efectos meramente informativos se señala que, durante el año 2020, hasta el 20/12/2020, se han realizado 397 reconocimientos médicos. No obstante señalar que, debido a la situación de pandemia, este número es inferior a los realizados en años anteriores.

A lo largo del año 2019, se realizaron un total de 567 reconocimientos médicos, y en el año 2018, un total de 623.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 2/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



De la voluntariedad de los reconocimientos médicos se encuentran excluidos los empleados públicos cuyo puesto de trabajo pueda implicar la exposición a radiaciones ionizantes.

En función de los riesgos del puesto de trabajo, los protocolos específicos a aplicar pueden ser, con carácter no exhaustivo:

- Pantalla de visualización de datos
- Fatiga y uso excesivo de la voz
- Agentes químicos (cancerígenos)
- Agentes químicos
- Agentes biológicos
- Dermatitis
- Manipulación manual de cargas
- Sobreesfuerzos
- Posturas forzadas
- Radiaciones ionizantes
- Conducción
- Carga mental
- Ruido

### c) Actividades de carácter general a desarrollar

La empresa adjudicataria deberá desarrollar la especialidad de vigilancia de la salud de los empleados públicos de la Universidad de Burgos, y comprenderá por una parte una vigilancia colectiva de la salud, que permita conocer el estado de salud de los trabajadores/as, frecuencia, gravedad, establecimiento de relación causa efecto con el riesgo, identificarlo, determinar propuestas de prevención y promoción sanitaria, priorizar dichas propuestas, y evaluar los resultados de su aplicación. Esta vigilancia colectiva se complementará con una vigilancia individual de la salud, o vigilancia médica o sanitaria, que se refiere a la aplicación de pruebas y procedimientos médicos con el fin de detectar daños derivados del trabajo y la existencia de algún factor en el lugar de trabajo relacionado etiológicamente con cada caso.

El desarrollo de la especialidad de Vigilancia de la Salud incluirá, entre otros:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva, en el ámbito de esta especialidad.
- Evaluación de los factores de riesgo en el ámbito de la medicina del trabajo.
- Formación e información de los empleados públicos.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 3/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



- Realización de campañas de educación, prevención y promoción de la salud (vacunaciones, campañas contra el tabaquismo, sobrepeso, etc.).
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Programación anual de las actividades preventivas.
- Redacción de memorias trimestrales, complementadas con una memoria anual.

Asimismo, se realizará:

- Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud de los trabajadores tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.
- Reconocimiento médico previo a la admisión de los trabajadores cuyo puesto de trabajo presente riesgo de enfermedades profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria asesorará a la Universidad de Burgos sobre los puestos de trabajo que puedan estar sometidos a este tipo de reconocimientos.

## 2. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA

Podrán concurrir a la presente licitación las entidades especializadas que tengan la acreditación de servicio de prevención ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud, emitida por la Autoridad Laboral correspondiente. La empresa deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 4/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96

**a) Locales e instalaciones**

Los locales e instalaciones para la realización de los reconocimientos médicos serán aportados por la empresa contratada, debiendo estar acreditados por la Autoridad Sanitaria. Estos locales deberán estar situados en el término municipal de Burgos, excluidos los polígonos industriales.

La Universidad de Burgos facilitará a la empresa los locales e instalaciones necesarios para la impartición de las actividades formativas y divulgativas. Asimismo, facilitará los locales donde realizar las extracciones de sangre para aquellos trabajadores que soliciten voluntariamente su realización en las instalaciones de la Universidad de Burgos, así como para la vacunación.

**b) Medios humanos**

Las actuaciones de la empresa adjudicataria se realizarán por personal que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones; los médicos deberán ser exclusivamente especialistas en Medicina del Trabajo o facultativos con Diploma de Médico de Empresa; los enfermeros deberán ser Diplomados en Enfermería de Empresa. No obstante, se podrá contar con otros profesionales sanitarios en función de su especialidad o disciplina y de los riesgos a vigilar. Previamente al inicio del contrato, la empresa facilitará a la Universidad de Burgos documentación acreditativa de la titulación de su personal.

Cualquier cambio de médico/a o enfermero/a del trabajo deberá comunicarse previamente a la Universidad de Burgos, adjuntando copia de la titulación y curriculum vitae.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a proponer la sustitución de la persona o personas que realicen las actividades de vigilancia de la salud de los empleados públicos.

La empresa adjudicataria designará un responsable técnico, como interlocutor en sus relaciones con la Universidad de Burgos.

**c) Actividades a desarrollar**

La empresa desarrollará las actividades sanitarias establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Asimismo, deberá desarrollar las actividades recogidas en el artículo 33.1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 5/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



### 3. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

La Universidad de Burgos oferta un reconocimiento médico con una periodicidad mínima anual a todos los empleados públicos. En este reconocimiento se realizarán pruebas médicas de carácter general complementadas con otras específicas al tipo de riesgo al que se encuentren expuestos los empleados públicos.

El reconocimiento médico de carácter general incluirá una serie de pruebas comunes para todos los empleados públicos, que como mínimo serán:

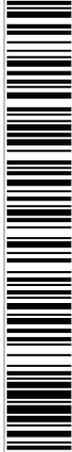
- Antecedentes laborales: puesto de trabajo actual y anteriores, riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, descripción del puesto de trabajo. Tiempos de exposición.
- Historia médica: antecedentes familiares de interés, personales por aparatos, fisiológicos, hábitos tóxicos, alergias, inmunizaciones, medicación.
- Control visión.
- Espirometría.
- Audiometría.
- Tensión arterial, peso y talla.
- Electrocardiograma.
- Exploración física general (cabeza, cuello, tórax, exploración del sistema nervioso, exploración columna y espalda, etc.)
- Análisis de sangre y orina. Con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación, en cada caso, deberán contener como mínimo en todos los puestos de trabajo:

**Bioquímica:** Índice de Aterogenicidad, Colesterol total, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido Úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Proteínas totales, Urea, Fosfatasa Alcalina, Colesterol HDL; Ferritina, Hierro y Transferrina (en pacientes con antecedentes de anemia), Hormonas tiroideas (en pacientes con patología tiroidea).

**Hemograma:** Leucocitos, Fórmula leucocitaria: Neutrófilos, Linfocitos, Monocitos, Eosinófilos, Basófilos; Hematíes, Hemoglobina, Hematocrito,

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 6/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS** | Gerencia

Volumen Corpuscular Medio, Hemoglobina Corpuscular Media, Concentración Media de Hemoglobina Corpuscular, Plaquetas, Velocidad de Sedimentación Globular.

Urianálisis: PH, Densidad de orina, Glucosa en orina, Proteinuria, Urobilinogeno en orina, Bilirrubina en orina, Cuerpos Cetónicos, Nitritos en orina, Leucocitos en orina, Sangre.

PSA en varones mayores de 45 años

Estas pruebas serán complementadas con aquellas que establezca el médico del trabajo según los protocolos de vigilancia sanitaria específica aprobados por el Ministerio de Sanidad, su criterio profesional y los riesgos específicos del puesto de trabajo.

La empresa adjudicataria estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos.

A las mujeres en situación de embarazo o lactancia se ofertará un programa de protección a la maternidad cuyo contenido será el establecido por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en la Nota Técnica de Prevención nº 915: embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud.

Las fechas y horarios para la realización de los reconocimientos médicos serán establecidos por la Universidad de Burgos, en función de sus necesidades.

El reconocimiento médico tendrá una duración adecuada a las pruebas a realizar.

La empresa adjudicataria se compromete a minimizar a un tiempo razonable, no superior a 10 minutos de media, la espera del empleado público desde la hora a la que se le haya citado hasta el momento en el que se inicien las diferentes pruebas del reconocimiento médico.

En el caso de reconocimientos médicos iniciales o previos, la empresa deberá facilitar una cita para realizar el reconocimiento en un plazo máximo de 48 horas. En aquellas situaciones en las que a un empleado público ya se le ha realizado previamente un reconocimiento inicial o previo, y posteriormente vuelve a ser contratado, la empresa deberá determinar si es necesario un nuevo reconocimiento médico en función de los riesgos y protocolos existentes, emitiendo un documento acreditativo, en un plazo máximo de 48 horas. Esta actuación no conllevará ningún tipo de coste económico para la Universidad de Burgos.

En el caso de que se incumpla lo establecido, en lo relativo a retrasos en las citaciones de los reconocimientos médicos iniciales o previos, se estará a lo

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 7/14



dispuesto en el apartado de Responsabilidades y Penalidades del Contratista del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 4. FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

##### a) Formación presencial en primeros auxilios

La empresa deberá impartir dos cursos presenciales de primeros auxilios cada año. La duración de cada curso será de 4 horas, y en el curso se tratarán temas específicos a los riesgos existentes en la Universidad de Burgos. Las fechas de impartición serán establecidas por la Universidad de Burgos, y comunicadas a la empresa con una antelación mínima de 7 días. Serán impartidos por personal con formación en el ámbito sanitario y experiencia acreditada. El horario será el que establezca la Universidad de Burgos, entre las 8.00 y 20.00 horas, de lunes a viernes. A estas actividades formativas asistirán empleados públicos, y excepcionalmente estudiantes.

##### b) Actividad complementaria: capacitación para el desempeño de funciones de nivel básico.

La empresa deberá impartir anualmente un curso de nivel básico de prevención de riesgos laborales, de 50 horas de duración, de carácter semipresencial. Del total de horas, 20 serán presenciales, y 30 a distancia. La empresa facilitará el material a entregar a los empleados públicos, y posteriormente certificará la realización del curso. El contenido del curso será el establecido en el anexo IV.a) del Real Decreto 39/1997. Las fechas de impartición serán establecidas por la Universidad de Burgos, y comunicadas a la empresa con una antelación mínima de 7 días. El curso será impartido por personal con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales y experiencia acreditada.

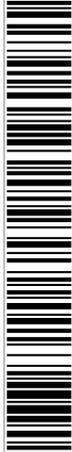
##### c) Actividad complementaria: formación on-line en prevención de riesgos laborales

La empresa pondrá a disposición de la universidad un máximo de 100 actividades formativas on-line en prevención de riesgos laborales, para sus empleados públicos, sobre las siguientes materias:

- Prevención de riesgos en la manipulación manual y mecánica de cargas
- Prevención de riesgos en el uso de pantallas de visualización de datos
- Prevención de riesgos en trabajos de soldadura
- Prevención de riesgos generales de seguridad
- Prevención de incendios y emergencias
- Prevención de riesgos en el sector docente

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 8/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



- Prevención de riesgos en el uso de productos químicos
- Prevención de riesgos en factores psicosociales
- Prevención de riesgos en la exposición al ruido
- Prevención de riesgos en espacios confinados
- Prevención de riesgos en el uso de la voz
- Prevención de riesgos en el uso de máquinas y herramientas
- Prevención de riesgos eléctricos
- Prevención de riesgos en trabajos de mantenimiento
- Primeros auxilios
- Nivel básico de prevención de riesgos laborales (50 horas)

## 5. INFORMES A REALIZAR

### a) Resultados de los reconocimientos médicos

Los resultados de los reconocimientos médicos se facilitarán a los empleados públicos vía electrónica a través de la página web de la empresa. Asimismo, en aquellos casos en los que el empleado público lo solicite expresamente, serán enviados en formato papel directamente por parte de la empresa adjudicataria al domicilio personal o profesional que el empleado público establezca, garantizando la confidencialidad de éstos. Se establece un plazo máximo de 5 días para la entrega del reconocimiento médico al interesado, desde el momento en el que se finalice el reconocimiento médico. En el caso de que se supere este plazo máximo de entrega se estará a lo dispuesto en el apartado de Responsabilidades y Penalidades del Contratista del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Junto con el informe se entregará al empleado público cualquier información de especial relevancia riesgos inherentes al puesto de trabajo y medidas preventivas, así como cualquier recomendación dirigida a incrementar el grado de salud y bienestar del empleado público.

La empresa informará a la Universidad de Burgos de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que se puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estas conclusiones, en el caso de que sean de "no apto" o "apto con restricciones" se remitirán a la Universidad de Burgos en un plazo máximo de 2 días. En estas situaciones se deberá indicar expresamente las tareas que no puedan ser desempeñadas, y en el caso de que sea necesario el cambio de puesto de trabajo, se asesorará sobre el puesto de trabajo más adecuado.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 9/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=99ec69e4d81f7a96>

**b) Informes periódicos**

La primera semana de los meses de abril, julio, octubre y enero se remitirá a la Universidad de Burgos un informe de las actuaciones realizadas en el trimestre anterior. Esta documentación se facilitará tanto en soporte papel como en soporte informático.

La documentación en soporte informático deberá remitirse por correo electrónico, garantizándose el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, por lo que deberá enviarse encriptada. La empresa deberá de disponer de los medios técnicos para garantizar la transmisión segura.

**c) Informes anuales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa adjudicataria deberá elaborar una programación anual y una memoria anual de actividades.

La memoria anual de actividades deberá valorar la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la Universidad de Burgos a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.

Asimismo, se elaborarán anualmente estudios epidemiológicos y de morbilidad. Se analizarán los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos, las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos y los perjuicios para la salud, proponiendo medidas preventivas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo.

**d) Otros informes**

La empresa adjudicataria deberá realizar los informes médicos laborales sobre la necesidad de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del empleado público, que se puedan solicitar.

La Universidad de Burgos podrá realizar cuantas consultas escritas considere oportunas debiendo ser respondidas éstas en un plazo máximo de 7 días. Aquellas que se consideren urgentes serán respondidas en un plazo máximo de 48 horas.



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



## 6. OTROS ASPECTOS A SEÑALAR

### a) Otras obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas.
- Asesorar a la Universidad de Burgos, a los empleados públicos y a sus representantes, y a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa.

### b) Otras obligaciones de la Universidad de Burgos

- Comunicar al servicio de prevención ajeno los daños a la salud derivados del trabajo.
- Comunicar al servicio de prevención ajeno las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.

### c) Colaboración con el Servicio de Prevención Propio

La empresa colaborará en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Servicio de Prevención Propio de la Universidad de Burgos, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

Entre otras actuaciones, y con carácter no exhaustivo, podrá participar en la redacción de procedimientos, protocolos, diseño del contenido de la página web, etc.

### d) Vacunas

Dentro del contrato se incluye la vacunación de los empleados públicos. Las vacunas serán las recomendadas en función de los riesgos del puesto de trabajo. Asimismo, la Universidad de Burgos oferta anualmente la vacunación contra la gripe de todos los empleados públicos.

Cualquier tipo de gasto derivado de las vacunaciones se encuentra incluido dentro del contrato y será asumido por la empresa adjudicataria.

### e) Calidad y mejora

La Universidad de Burgos realiza una encuesta, de carácter voluntario, a todos los empleados públicos que asisten al reconocimiento médico. Los resultados de las encuestas serán remitidos a la empresa que realice la

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: [gerente@ubu.es](mailto:gerente@ubu.es)

Pág 11/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=99ec69e4d81f7a96>



vigilancia de la salud.

En el caso de que el empleado público señale algún tipo de observación e indique en la encuesta su nombre y dirección de correo electrónico, la empresa contratada deberá responder por escrito directamente al interesado en un plazo máximo de 5 días.

#### **f) Comité de Seguridad y Salud**

El Médico del Trabajo deberá asistir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Burgos, a las que se le convoque.

#### **g) Finalización del contrato**

Al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud, tanto colectivos como individuales, a la nueva empresa que vaya a prestar este servicio a la Universidad de Burgos, de conformidad con la normativa de protección de datos.

El traslado de los datos se efectuará en un plazo máximo de 15 días naturales. En el caso de que se supere este plazo máximo de entrega se estará a lo dispuesto en el apartado de Responsabilidades y Penalidades del Contratista del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **h) Visitas a los centros de trabajo y sistema de gestión de la Universidad de Burgos.**

Una vez adjudicado el contrato, el médico del trabajo deberá realizar cuantas visitas sean necesarias para conocer las diferentes instalaciones y trabajos que se realizan en la Universidad de Burgos. Asimismo, deberá conocer el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Burgos, así como los procedimientos e instrucciones técnicas existentes, al objeto de poder realizar cuantas propuestas y mejoras se consideren oportunas.

Esta última documentación es pública y puede ser consultada en la página web [www.ubu.es/prevencion](http://www.ubu.es/prevencion).

#### **i) Gestión de residuos**

La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos biosanitarios que se generen como consecuencia de las actividades de vigilancia de la salud que puedan desarrollarse en las instalaciones universitarias, de acuerdo con la normativa en esta materia. En todo caso, el coste de esta gestión recaerá en la empresa adjudicataria. Asimismo, deberá cumplir con las normas y procedimientos que tiene la Universidad de Burgos en esta materia, y que se

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: [gerente@ubu.es](mailto:gerente@ubu.es)

Pág 12/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



facilitarán a la empresa adjudicataria.

#### **j) Protección de datos**

La Universidad de Burgos facilitará los datos personales (nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono), datos del puesto de trabajo (Centro, Departamento/Servicio y puesto de trabajo) e información sobre los riesgos del puesto de trabajo, de los empleados públicos que se inscriban en el reconocimiento médico, así como de aquellos que soliciten vacunaciones.

La empresa deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa contratada deberá establecer sobre dichos datos las medidas de seguridad conforme a lo establecido en las disposiciones legales. Asimismo, no utilizará los datos facilitados para fines distintos a la prestación del Servicio de Vigilancia de la Salud, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo las excepciones legalmente establecidas.

#### **k) Coordinación con otras entidades**

La empresa deberá establecer una adecuada coordinación con la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social con la que la Universidad de Burgos tenga concierto de asociación.

A fecha 20/12/2020 la Universidad de Burgos tiene concierto de asociación con Ibermutua Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272.

#### **l) Coordinación de actividades empresariales**

Al objeto de cumplir con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Universidad de Burgos facilitará información sobre riesgos existentes, medidas preventivas a implantar, así como medidas de emergencia a seguir, en el caso de que trabajadores de la empresa adjudicataria desarrollen actividades en instalaciones de la Universidad de Burgos.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Toda la información relativa a coordinación

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

Pág 13/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96



de actividades empresariales se encuentra publicada en  
[www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

**m) Incumplimientos**

Con independencia de lo recogido en el apartado de Responsabilidades y Penalidades del Contratista del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el caso de que la Universidad de Burgos detecte un incumpliendo o falta de calidad en la prestación de este servicio, la situación podrá ser puesta en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y/o Autoridad Laboral.

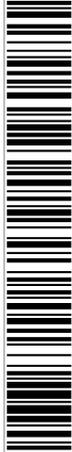
Burgos, 22 de diciembre de 2020

EL GERENTE

*Simón Echavarría Martínez*

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: [gerente@ubu.es](mailto:gerente@ubu.es)

Pág 14/14



Código de verificación : 99ec69e4d81f7a96

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=99ec69e4d81f7a96>